



Universidad  
de Jaén



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA MUJERES POR ÁFRICA.**

En virtud del convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y la Fundación Mujeres por África de 3 de Junio de 2018, la Universidad de Jaén ha resuelto conceder 2 becas para las estudiantes seleccionadas.

Las becas sufragan el 100% de gastos de matrícula de la titulación correspondiente además de la matrícula de los cursos de español, en caso de que sean necesarios, seguros de salud y accidentes, y una ayuda económica de 2.500 euros en concepto de manutención y gastos generales, la cobertura de los gastos de alojamiento (hasta un máximo de 2.500 euros que se justifiquen por parte del estudiante), y tasas del examen DELE.

A partir del segundo año, o del primero en caso de no necesitar formación de lengua española, ayuda anual de 2.500 euros más cobertura de gastos de alojamiento justificados documentalmente, además de cobertura de gastos de matrícula, así como seguros de salud y accidentes hasta la finalización del grado o master oficial elegido y por un periodo máximo de dos años para los estudios de master profesionalizante. Así como la formación en español que sea necesaria.

Igualmente la Universidad de Jaén podrá cubrir cualesquiera otros gastos generados durante el viaje a España, en su caso, y en el proceso de Visado y de Gestión de Permisos de Traslado correspondientes en los que hayan incurrido las estudiantes.

La Universidad de Jaén arbitrará los medios necesarios para que las estudiantes estén convenientemente asesoradas/tutorizadas durante la vigencia de la beca.

En el anexo a esta Resolución figuran las personas beneficiarias por la Universidad de Jaén para que realicen un curso académico durante el periodo 2018/19.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

**BRUQUE CAMARA**  
**SEBASTIAN -**  
**26219175A**

Firmado digitalmente  
por BRUQUE CAMARA  
SEBASTIAN - 26219175A  
Fecha: 2018.12.11  
18:16:54 +01'00'

Sebastián Bruque Cámara

## ANEXO

### LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIAS DE BECAS DEL PROGRAMA MUJERES POR ÁFRICA.

APELLIDOS	NOMBRE	ADMITIDA/EXCLUIDA	TITULACIÓN
SEKINAT OLUWAKUNMI	YAHYA	ADMITIDA	MASTER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
NOURELDIEN	YOSSRA	ADMITIDA	MASTER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN